RESOLUCIÓN No. 397

(24 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SC-SG-SA-MC-016 DE 2025 DE 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere un contrato cuyo objeto sea **"CONSTRUCCION DE 167 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO Y MANTENIMINEITO DE LA VIA HACIA LA VEREDA PLANADAS, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 3600029 ENTRE OLEODUCTO CENTRAL S.A. Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)"**

2. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada de contratar el objeto **"CONSTRUCCION DE 167 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO Y MANTENIMINEITO DE LA VIA HACIA LA VEREDA PLANADAS, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 3600029 ENTRE OLEODUCTO CENTRAL S.A. Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)"** se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se ha desarrollado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-016 DE 2025 DE 2025**

3. Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió manifestación alguna por parte de los interesados, razón por la cual no fue necesario emitir respuesta a observaciones.

4. Que el Municipio de Sabanalarga, Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto, elaborando y publicando el aviso de convocatoria y la información general correspondiente al presente proceso de selección.

5. De conformidad con el trámite precontractual, y dando curso al proceso de selección del contratista, se hace necesario expedir el acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-016 DE 2025 DE 2025** y a su vez se publica el pliego de condiciones definitivo.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso si era susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso. Dentro del plazo previsto en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II por el municipio y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes; las cuales se describen:

Calle 4 Nº 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co

a. SSB DESARROLLO S.A.S., con NIT No. 901782753-0, representada legalmente por MELISA BARRAGAN AVILA, con cedula de ciudadanía No. 1.118.559.937

b. JECOL GROUP S.A.S., con NIT No. 901.837.326 - 7, representada legalmente por Angelica Johanna García Guarín, con cedula de ciudadanía No. 1.118.551.615

c. C&C INGENIARK S.A.S, con NIT No. 900.557.241-4, representada legalmente por RICHARD ARMANDO VARGAS VARGAS, con cedula de ciudadanía No. 74810428 de Sabanalarga.

d. PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S., con NIT No. 900868183-1, representado legalmente por JAIME EDUARDO GUITERREZ OCAMPO, con cedula de ciudadanía No. 80421632

7. Que, una vez revisada la documentación anexa a las solicitudes, se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, para efectos de limitar la convocatoria al tamaño empresarial de MiPymes y, de las empresas presentadas, el 75% corresponden a Mipymes domiciliadas en el municipio de Sabanalarga.

8. Que de acuerdo al numeral 2, literal F. del artículo 91 de la ley 1551 de 2012, en consonancia con lo dispuesto en la ley 2059 de 2020, le impone como función a los alcaldes, Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

9. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 establece que *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato..."*

10. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015, se CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección. También se CONVOCA A LA PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad Ordenar mediante Acto Administrativo de Carácter general la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que buscara satisfacer la necesidad planteada.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SC-SG-SA-MC-016 DE 2025 DE 2025**, de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYME: Limitar la convocatoria a las Mipyme nacionales **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA**, por lo tanto, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, que se encuentren **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA**.

ARTICULO TERCERO: Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION DE 167 METROS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CAÑO BLANCO Y MANTENIMINEITO DE LA VIA HACIA LA VEREDA PLANADAS, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 3600029 ENTRE OLEODUCTO CENTRAL S.A. Y MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada, bajo la causal de contratación de menor cuantía

El CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	15 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 22 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de octubre de 2025	Enlace SECOP II Enlace SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés	hasta el 29 de octubre de 2025	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Calle 4 Nº 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co

Realización del sorteo	NO APLICA	Enlace SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	30 de octubre de 2025 10:35	Enlace SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Enlace SECOP II Enlace SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2025	Enlace SECOP II Enlace SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	31 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	31 de octubre de 2025	Enlace SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	4 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m	Enlace SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	4 de noviembre de 2025 a las 4:15 p.m	Enlace SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de noviembre de 2025	Enlace SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 11 de noviembre de 2025	Enlace SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Hasta el 12 de noviembre de 2025	Enlace SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Sabanalarga, en la Calle 4 No 6-15
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	hasta el 12 de noviembre de 2025	Enlace SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la adjudicación	Enlace SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato	Enlace SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la entrega de las garantías por parte del contratista	Enlace SECOP II

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA, ESTUDIOS PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y Definitivos, se podrán consultar a través de la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el respectivo Contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
001254	14/10/2025	2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.02 REALIZAR EL MANTENIMIENTO REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS	TCRU	$ 197.821.095

Por un valor total de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($197.821.095,00)**

ARTICULO CUARTO- Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: A través del presente Acto de Apertura del proceso de selección del contratista nuevamente se convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a los 24 OCT 2025

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Revisó: **DRA. KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE**
Profesional Contratado

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co